



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400118-2

RESOLUCION NÚMERO  
( 03 JUL 2019 )

№ 004052

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía 021 de 2019.”*

EL GOBERNANDOR (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante el Decreto 0339 del 28 de junio de 2019 y en uso de las facultades legales, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y,

**C O N S I D E R A N D O :**

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría General, publicó en el portal Único de contratación SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9443440> entre el 22 de Mayo de 2019 y el treinta y uno (31) de mayo de 2019, el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°021 de 2019, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS”**, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) MCTE.

Que Durante el termino de publicación anteriormente referido, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna mediante publicación de las mismas y su respuesta en el SECOP el treinta y uno (31) de mayo de 2019.

Que el treinta y uno (31) de mayo de 2019, mediante la resolución Numero N°003210, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 021 de 2019 y se le dio alcance para limitación a Mypimes mediante Resolución 003343 del siete (7) de junio de 2019.

Que Conforme con el cronograma, y conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el día cuatro (4) de junio de 2019, a las 9:00 AM, se llevó a cabo en la Secretaria General, audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones, sin embargo no se presentó ninguno de los posibles oferentes.

Que el doce (12) de junio a las 9:00 a.m., se cerró el proceso y se dio apertura a la respectiva urna y propuestas, en la que se recibieron las siguientes ofertas: ING ARANGO CIA SA SAI, UNION TEMPORAL BARNIC, y FRIOTECNICOS.

Que, de acuerdo al Cronograma del proceso de selección, los informes de evaluación preliminar fueron publicados, el veinte (20) de junio de 2019, las tres (3) ofertas fueron evaluadas por los comités, jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de contratación, arrojando en los informes preliminares de evaluación el siguiente resumen de resultados

**Comité Jurídico:** Memorando No.0454 del diecisiete (17) de junio de 2019, que como resultado de las tres (03) propuestas evaluadas, se concluye lo siguiente: las propuestas presentadas por FRIOTECNICOS – JAIME ALBERTO CASTRO CARDENAS cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes previstos en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía 021 de 2019, por lo tanto, se consideró HABILITADA.

Que las propuestas de ING ARANGO CIA SAS SAI Y UNION TEMPORAL BARNIC, no cumplieron con la totalidad de los requisitos jurídicos, por lo tanto, se consideró NO HABILITADAS.

**Comité Económico:** Según Acta Comité Económico N° 025 de 2019, las propuestas presentadas por los proponentes FRIOTECNICOS – JAIME ALBERTO CASTRO CARDENAS, ING ARANGO CIA SAS SAI Y UNION TEMPORAL BARNIC, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego, según los criterios e indicadores establecidos por la unidad ejecutora, por lo tanto, se consideró HABILITADA cada una de ellas.

**Comité Técnico:** según acta de Evaluación Técnica, concluye que de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Pliegos de la selección abreviada de menor cuantía 021 de 2019, se considera habilitadas las propuestas presentadas por FRIOTECNICOS – JAIME ALBERTO CASTRO CARDENAS, ING ARANGO CIA SAS SAI Y UNION TEMPORAL BARNIC.

Que dichos informes fueron puestos a disposición de los proponentes hasta el día veintiséis (26) de junio 2019, mediante su publicación en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página WEB de la entidad: [www.sananadres.gov.co](http://www.sananadres.gov.co) recibiendo dentro del plazo establecido observaciones y subsanación de documentos al informe final de evaluación.

Que el día veintiocho (28) de junio de 2019, se publicó en el portal SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página WEB de la entidad: [www.sananadres.gov.co](http://www.sananadres.gov.co), el informe definitivo de evaluación y la ponderación de las propuestas habilitadas.

Que el día tres (3) de julio de 2019, se llevó a cabo la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía 021 de 2019, en la cual se procedió a la lectura del orden del día, el informe de evaluación, y durante el desarrollo de la misma no se presentaron ningún tipo de observaciones.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación, le recomendó en forma unánime al Gobernador (e) adjudicar el proceso de selección de menor cuantía 021 de 2019, al proponente FRIOTECNICOS – JAIME ALBERTO CASTRO CARDENAS de la siguiente manera:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO** por valor de **ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) MCTE**, quien presento oferta económica por valor de **diez millones seiscientos treinta mil trescientos pesos (\$10.630.300) mcte**, (entendido como el precio unitario de los ítems solicitados)
- y **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS** quien presento oferta económica por valor de **ciento treinta y ocho millones setenta mil pesos (\$138.070.000) mcte**, (entendido como el precio total de los ítems solicitados)

Que el Gobernador (e) de la Gobernación Departamental de San Andrés providencia y Santa catalina isla, acogió la recomendación del comité de contratación.

Que en mérito de lo dispuesto se,

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar al proponente denominado JAIME ALBERTO CASTRO CARDENAS, propietario del establecimiento FRIOTECNICOS, identificado con la cédula de ciudadanía 15.243.503 de San Andrés, Isla, el proceso de menor cuantía No. 021 de 2019, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS**", por valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$258.070.000) MCTE**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a la identificación presupuestal así:

ITEM	CDP	ID. PRESUESTAL	PROYECTO	VALOR	FECHA
1	3152	03-1-227-200	MANTENIMIENTO	\$120.000.000	16/05/2019
2	3153	03-1-211-200	COMPRA DE EQUIPOS	\$160.000.000	16/05/2019
			<b>TOTAL PRESUPESTO OFICIAL</b>	<b>\$280.000.000</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80/93.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, a los **03 JUL 2019**

El Gobernador (E)

  
ROBERTO BUSH FÉLIPE

El Secretario General

  
JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019 se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_ Identificado (a) con cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR

Proyecto: Mels  
Reviso: JFB  
Vo.Bo. Oficina Jurídica